



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 016-GADPSLA-2024

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN LUIS DE ARMENIA

CONSIDERANDO

Que, el artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador; garantiza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales el goce de autonomía política, administrativa y financiera, regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 33 de la Constitución de la República expresa es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El estado garantizara a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el inciso tercero, menciona que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, el Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el literal a) del artículo 67 señala que a la junta parroquial rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en la materia de competencias del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este código.

Que, el 27 de mayo del año en curso la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión del IESS, se generó comprobantes del RESOLUCIONES POR GLOSA - , 259086476-262470827- , 261465598-261662865 por los valores de OBLIGACIONES PENDIENTES con el IESS.

Que, en la Sesión Extra Ordinaria realizada el día viernes 03 de junio de 2024 el señor presidente las y los señores vocales una vez que tuvieron conocimiento de la existencia y del valor de obligaciones patronales pendientes en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), la cantidad de 1491.28 USB (Mil cuatrocientos noventa y uno con 28/100 dólares de los Estados Unidos de América; aprobaron por unanimidad se realice de manera inmediata el pago de las obligaciones patronales generados de años anteriores y notificar al Sr. Abel Cerda ex presidente periodo 2014-2018 sobre el pago.

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 67 literal a) y el Artículo 68 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

RESUELVE

- a. Disponer a la Secretaría Tesorera realizar de manera inmediata el pago del valor de obligaciones patronales pendientes con el IESS y se responsabiliza a los administradores de años anteriores de acuerdo al periodo que ejercieron desde el año 2014-2018 los comprobantes generados por Glosa.

Dado y suscrito en la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Luis de Armenia, a los 31 días del mes de julio del año dos mil veinte cuatro.



Prof. Gerónimo Pablo Huatatoea Alvarado
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL
SAN LUIS DE ARMENIA**



Lda. Blanca María Guadalupe Grefa Cerda
VICEPRESIDENTA



Sra. Nelly Carmen Alvarado López
VOCAL PRINCIPAL



Sr. Rubén Luis Alvarado Cerda
VOCAL PRINCIPAL



Sr. Marcelo Roberto Andy Grefa
VOCAL PRINCIPAL

SECRETARIO TESORERO. – Certifico que la presente Resolución Administrativa fue tomada por la Junta Parroquial Rural de San Luis de Armenia en la Sesión extraordinaria efectuada el día lunes 03 de junio del 2024.



Lda. Elsa Sorayda Narváez Grefa
SECRETARIA TESORERA